

**RESOLUCION S.T. 1.073/20**  
**Buenos Aires, 31 de agosto de 2020**  
**B.O.: 10/9/20**  
**Vigencia: 31/8/20**

Actividad hotelera, gastronómica y de turismo. Hoteles alojamiento por hora. Conv. Colect. de Trab. 397/04. Acuerdo 1.361/20. Régimen de suspensiones en los términos del art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo a partir del 1/4 y hasta el 31/5/20, ambas fechas inclusive, para el personal que se encuentre imposibilitado de trabajar total o parcialmente por el cierre total o parcial de los establecimientos donde presta servicios y para el que esté dispensado de trabajar para proteger a la salud pública. Asignación no remunerativa de un setenta y cinco por ciento (75%) de la remuneración base de cálculo. Acuerdo 1.362/20. Se prorroga la vigencia del Acuerdo 1.361/20 (del 29/4/20) por el período obrante entre el 1/6 al 31/7/20. Acuerdo 1.363/20. Se prorroga la vigencia de los Acuerdos 1.361/20 (del 29/4/20) y 1.362/20 (del 29/6/20) desde el 1/8 hasta el 30/9/20.

*Nota: texto incorporado al [Conv. Colect. de Trab. 397/04](#).*